

Confesar, ¿para qué?

En el número 302 del Compendio del Catecismo de la Iglesia Católica aparece la siguiente pregunta: «¿Cuáles son los actos propios del penitente?» La respuesta literal es la siguiente: «los actos propios del penitente son los siguientes: un diligente examen de conciencia; la contrición (o arrepentimiento), que es perfecta cuando está motivada por el amor a Dios, imperfecta cuando se funda en otros motivos, e incluye el propósito de no volver a pecar; la confesión, que consiste en la acusación de los pecados hecha delante del sacerdote; la satisfacción, es decir, el cumplimiento de ciertos actos de penitencia, que el propio confesor impone al penitente para reparar el daño causado por el pecado».

Se resalta con importancia que el penitente para recibir la gracia del perdón de Dios debe hacer un buen examen de conciencia, revisar la relación con Dios, con los demás e incluso con uno mismo; posteriormente de este acto de revisión nace interiormente las ganas de buscar el verdadero arrepentimiento, que solamente se consigue cuando el penitente es consciente de sus propias imperfecciones y pide humildemente perdón a Dios. De ahí que todo este sentimiento de “culpa” se exprese mediante la confesión individual hecha ante el sacerdote como ministro del sacramento entre Dios y el pecador.

Finalizando todo ello en la satisfacción de sentirse liberado por la carga de la culpa, expuesto a cumplir una serie de actos que remedie las faltas cometidas. Por lo tanto, confesar por parte de un penitente es declarar al confesor en el sacramento de la Penitencia los pecados que ha cometido, mientras que el confesor por medio de la confesión oye o escucha al penitente por medio de este sacramento.

Para seguir respondiendo a esta cuestión si **confesar es importante** y para qué lo es, es necesario dar la

mayor importancia al sentido del pecado en la propia vida de uno mismo, saber que es el pecado e incluso que tipo de pecado, es decir, pecado venial y pecado mortal; y lo más importante la finalidad que se consigue mediante la práctica del Sacramento obteniendo de éste el fruto de la conversión. El cristiano aun siendo hijo de Dios por la gracia recibida por medio de la adopción obtenida en el sacramento del Bautismo, tiende al pecado y de hecho llega a pecar. En el momento de pecar no se queda excluido o retirado de la vida de la comunidad de los hijos de Dios, pero si se aleja de la casa paterna, de la casa de Dios. Por tanto, necesita confesar y no confesarse. Porque confesar implica ser escuchado por el Otro, es decir por Dios, por medio del Ministro de la confesión que hace de intermediario. Sin embargo, confesarse así mismo sería caer en la “trampa” incluso de justificar como buenos todos los hechos cometidos. Es muy común con respecto a esto último que popularmente se diga que para confesar los pecados no necesitas de la intervención de otra persona – sacerdote- que te esté escuchando, ya que Dios es el que me escucha y con eso basta. Sobra decir que esta idea es errónea si como creyentes aceptamos la mediación sacramental de la Iglesia.

El creyente iluminado por la Palabra de Dios que le interpela y por la luz de la fe, le impulsa a reconocer o descubrir la magnitud del pecado y las consecuencias a causa de un mal comportamiento desintegramiento la relación con Dios y con los demás. Necesariamente hay que conocer y reconocer el propio pecado, deseo y voluntad de conversión, de penitencia, de cambio y responsabilizarse por el pecado cometido y sus consecuencias.

La Confesión individual...

Necesitamos de la práctica del Sacramento de la penitencia, de la confesión individual, por eso, es bueno